

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
057-2024-MPCP-OEC-AS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE
UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA, DE LA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONEL PORTILLO”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

N°	CONDICIÓN	DETALLE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
RUC N° : 20154572792
Domicilio legal : JR. TACNA N°480
Teléfono: : 061-592563
Correo electrónico: : procesos@municportillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”

FILA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CAMION COMPACTADOR: VOLVO N° 02, 03, 04, 05		
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR LF667: 07.10.0001.1126: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF667.	UNIDAD	16
2	FILTRO DE PETROLEO 25014274: 07.10.0003.0433: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 25014274.	UNIDAD	16
3	FILTRO SEPARADOR AGUA DEL COMBUTIBLE FS19532: 07.10.0010.0118: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19532.	UNIDAD	16
4	FILTRO AIRE PRIMARIO E603L: 07.10.0002.1503: FILTRO DE AIRE COD.REF. E603L.	UNIDAD	16
5	FILTRO ELEMENTO DIRECCION PH-346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346.	UNIDAD	4
6	FILTRO HIDRAULICO HF6711: 07.10.0004.0344: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. HF6711.	UNIDAD	4
7	FILTRO SECADOR AIRE T-250W: 07.10.0002.1655: FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W.	UNIDAD	4
	CAMION MADRINA SCANIA	UNIDAD	
8	FILTRO DE ACEITE 2037556: 07.10.0001.0930: FILTRO DE ACEITE COD. REF. 2037556.	UNIDAD	3
9	FILTRO DE PETROLEO 1873018: 07.10.0003.0672: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1873018.	UNIDAD	3
10	FILTRO SEPARADOR AGUA DE COMBUSTIBLE WK1060/1: 07.10.0003.0889: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. WK10601.	UNIDAD	3
11	FILTRO AIRE PRIMARIO E603L: 07.10.0002.1503: FILTRO DE AIRE COD.REF. E603L.	UNIDAD	3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS

12	FILTRO AIRE SECUNDARIO1759847: 07.10.0002.1356: FILTRO DE AIRE COD. REF. 1759847.	UNIDAD	3
13	FILTRO ELEMENTO DE DIRECCION PH346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346.	UNIDAD	2
14	FILTRO TANQUE HIDRAULICO P550251: 07.10.0004.0258: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF.P550251.	UNIDAD	1
15	FILTRO SECADOR AIRE 4329012282: 07.10.0002.2300: FILTRO DE AIRE COD. REF. 4329012282.	UNIDAD	1
CAMION COMPACTADOR: CAMION WORKER N° 06, 11 y 12		UNIDAD	
16	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF1601507.10.0001.1180: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF16015	UNIDAD	12
17	FILTRO DE PETROLEO FF5485: 07.10.0003.0928: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5485.	UNIDAD	12
18	FILTRO SEPARADOR AGUA DEL COMBUSTIBLE 2R0127177J: 07.10.0010.0104: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 2R0127177J.	UNIDAD	12
19	FILTRO DE AIRE PRIMARIO LX-1716: 07.10.0002.1671: FILTRO DE AIRE COD. REF. LX1716.	UNIDAD	12
20	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO LXS-260: 07.10.0002.1672: FILTRO DE AIRE COD. REF. LXS260.	UNIDAD	12
21	FILTRO ELEMENTO DIRECCION PH-346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346..	UNIDAD	3
22	FILTRO HIDRAULICO RESPIRADOR P761045: 07.10.0004.0408: FILTRO HIDRAULICO COD. REF. P761045.	UNIDAD	3
23	FILTRO TANQUE HIDRAULICO 14896991A: 07.10.0004.0219: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 14896991A.	UNIDAD	3
24	FILTRO TANQUE HIDRAULICO HF6711: 07.10.0004.0344: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. HF6711	UNIDAD	3
25	FILTRO SECADOR DE AIRE T-250W: 07.10.0002.1655: FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W.	UNIDAD	3
CAMION COMPACTADOR: SHACMAN N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10		UNIDAD	
26	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF-16015: 07.10.0001.1180: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF16015.	UNIDAD	45
27	FILTRO DE PETROLEO SECUNDARIO 3308638: 07.10.0003.0452: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 3308638.	UNIDAD	45
28	FILTRO SEPARADOR AGUA DE COMBUSTIBLE FS36216: 07.10.0010.0211: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS36216.	UNIDAD	45
29	FILTRO PETROLEO PRIMARIO 4897897: 07.10.0003.0537: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 4897897.	UNIDAD	45
30	FILTRO SEPARADOR AIR/OIL AS2474: 07.10.0012.0005: FILTRO SEPARADOR DE ACEITE COD. REF. AS2474.	UNIDAD	45
31	FILTRO DE AIRE 3243500770: 07.10.0002.2231: FILTRO DE AIRE COD. REF. 3243500770.	UNIDAD	45
32	FILTRO DE AIRE 3243500760: 07.10.0002.2230: FILTRO DE AIRE COD. REF. 3243500760.	UNIDAD	45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS

33	FILTRO SECADOR DE AIRE T-250W: 07.10.0002.1655: FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W.	UNIDAD	10
34	FILTRO HIDRAULICO DIRECCION DZ95189470088: 07.10.0004.0409: FILTRO HIDRAULICO COD. REF. DZ95189470088.	UNIDAD	10
35	FILTRO HIDRAULICO RESPIRADOR P761045: 07.10.0004.0408: FILTRO HIDRAULICO COD. REF. P761045.	UNIDAD	10
36	FILTRO TANQUE HIDRAULICO 14896991A: 07.10.0004.0219: FILTRO HIDRAULICO COD. REF. 14896991A.	UNIDAD	10
CAMION COMPACTADOR WORKER N° 02		UNIDAD	
37	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF3000: 07.10.0001.1150: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF3000.	UNIDAD	3
38	FILTRO DE PETROLEO 3903640: 07.10.0003.0465: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 3903640.	UNIDAD	3
39	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE 20514654: 07.10.0003.0056: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 20514654.	UNIDAD	3
40	FILTRO DE AIRE PRIMARIO LX-1716: 07.10.0002.1671: FILTRO DE AIRE COD. REF. LX1716.	UNIDAD	3
41	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO LXS -260: 07.10.0002.1672: FILTRO DE AIRE COD. REF. LXS260.	UNIDAD	3
42	FILTRO ELEMENTO DE DIRECCION PH-346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346.	UNIDAD	2
43	FILTRO DE AGUA WF-2071: 07.10.0007.0188: FILTRO DE AGUA COD. REF. WF2071.	UNIDAD	2
44	FILTRO HIDRAULICO: P550223: 07.10.0004.0410: FILTRO HIDRAULICO COD. REF. P550223.	UNIDAD	3
MINI CARGADOR JOHN DEERE 320 N° 04		UNIDAD	
45	FILTRO ACEITE MOTOR RE519626: 07.10.0001.1083: FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE519626.	UNIDAD	2
46	FILTRO DE PETROLEO RE544394: 07.10.0003.0677: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RE544394.	UNIDAD	2
47	FILTRO DE PETROLEO EN LINEA P550012: 07.10.0003.1122: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. P550012.	UNIDAD	2
48	FILTRO DE AIRE PRIMARIO P772579: 07.10.0002.1584: FILTRO DE AIRE COD. REF. P772579	UNIDAD	2
49	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO: 26510338: 07.10.0002.0166: FILTRO DE AIRE COD. REF. 26510338.	UNIDAD	2
50	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO: AT314164: 07.10.0001.1452: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT314164.	UNIDAD	1
MINI CARGADOR JOHN DEERE 320D N° 05		UNIDAD	
51	FILTRO ACEITE MOTOR RE519626: 07.10.0001.1083: FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE519626.	UNIDAD	2
52	FILTRO DE PETROLEO RE544394: 07.10.0003.0677: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RE544394.	UNIDAD	2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS

53	FILTRO DE PETROLEO EN LINEA P550012: 07.10.0003.1122: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. P550012.	UNIDAD	2
54	FILTRO DE AIRE PRIMARIO RE282286: 07.10.0002.1859: FILTRO DE AIRE COD. REF. RE582286.	UNIDAD	2
55	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RE282287: 07.10.0002.1860: FILTRO DE AIRE COD. REF. 282287	UNIDAD	2
56	FILTRO ACEITE HIDRAULICO AT314164: 07.10.0001.1452: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT314164.	UNIDAD	1
MINI CARGADOR CATERPILLAR 246-D3 N° 06		UNIDAD	
57	FILTRO ACEITE MOTOR 377-6969: 07.10.0001.1106: FILTRO DE ACEITE COD. REF. 3776969.	UNIDAD	6
58	FILTRO DE PETROLEO SEPARADOR DE AGUA 541-6956: 07.10.0003.0790: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 5416956.	UNIDAD	6
59	FILTRO DE PETROLEO EN LINEA P550012: 07.10.0003.1122: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. P550012	UNIDAD	9
60	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 110-6326: 07.10.0002.0885: FILTRO DE AIRE COD. REF. 1106326.	UNIDAD	6
61	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 110-6331: 07.10.0002.0886: FILTRO DE AIRE COD. REF. 1106331.	UNIDAD	6
62	FILTRO ELEMENTO HIDRAULICO 421-5479: 07.10.0004.0287: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 4215479.	UNIDAD	4
63	FILTRO RESPIRADOR DE TANQUE HIDRAULICO 258-2829: 07.10.0002.1151: FILTRO DE AIRE COD. REF. 2582829.	UNIDAD	4
TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J		UNIDAD	
64	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR DZ-101884: 07.10.0001.0928: FILTRO DE ACEITE COD. REF. DZ101884.	UNIDAD	2
65	FILTRO COMBUSTIBLE KIT RE-525523: 07.10.0003.0371: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RE525523.	UNIDAD	2
66	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE FS-19593: 07.10.0010.0137: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19593.	UNIDAD	2
67	FILTRO DE AIRE PRIMARIO AT-300487: 07.10.0002.0449: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT300487.	UNIDAD	2
68	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO AT-314583: 07.10.0002.0448: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT314583.	UNIDAD	2
69	FILTRO RETORNO ACEITE VENTILADOR HIDRAULICO T175002: 45.96.0005.1271: FILTRO DE RETORNO D/ACTIVADO D/VENTILADOR	UNIDAD	1
70	FILTRO ACEITE HIDRAULICO AT-318160: 07.10.0001.0516: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT318160.	UNIDAD	1
CAMION PLATAFORMA VOLVO F10 - PAPER0		UNIDAD	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS

71	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR P554004: 07.10.0001.1153: FILTRO DE ACEITE COD. REF. P554004.	UNIDAD	1
72	FILTRO PETROLEO FF-5018: 07.10.0003.0848: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5018.	UNIDAD	1
73	FILTRO AIRE: 1660376: 07.10.0002.0605: FILTRO DE AIRE COD. REF. 1660376.	UNIDAD	1
CAMION PLATAFORMA DONGFENG (PLACA EAD-245)		UNIDAD	
74	FILTRO ACEITE PER-559: 07.10.0001.1188: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PER559.	UNIDAD	4
75	FILTRO PETROLEO SFF-4310: 07.10.0003.0886: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. SFF4310.	UNIDAD	4
76	FILTRO SEPARADOR DE AGUA 3308638: 07.10.0010.0192: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 3308638.	UNIDAD	4
77	FILTRO DE AIRE DA-60326: 07.10.0002.2002: FILTRO DE AIRE COD. REF. DA60326.	UNIDAD	4
CAMIONETA TOYOTA EGD-658		UNIDAD	
78	FILTRO ACEITE PER-64: 07.10.0001.1189: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PER64.	UNIDAD	4
79	FILTRO DE GASOLINA 2330074310: 07.10.0009.0117: FILTRO DE GASOLINA COD. REF. 2330074310.	UNIDAD	4
80	FILTRO DE AIRE AF-10263: 07.10.0002.2003: FILTRO DE AIRE COD. REF. AF10263.	UNIDAD	4
CAMION CISTERNA WORKER		UNIDAD	
81	FILTRO ACEITE LF-3000: 07.10.0001.1150: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF3000	UNIDAD	4
82	FILTRO PETROLEO FF-5052: 07.10.0003.0884: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FF5052.	UNIDAD	4
83	FILTRO DE PETROLEO FS-19735: 07.10.0003.0887: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FS19735.	UNIDAD	4
84	FILTRO DE AIRE LX-1716: 07.10.0002.1671: FILTRO DE AIRE COD. REF. LX1716	UNIDAD	4
85	FILTRO DE AIRE LXS-260: 07.10.0002.1672: FILTRO DE AIRE COD. REF. LXS260	UNIDAD	4
86	FILTRO DE ACEITE DE DIRECCION PH-346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346.	UNIDAD	4
87	FILTRO DE AGUA WF-2071: 07.10.0007.0188: FILTRO DE AGUA COD. REF. WF2071.	UNIDAD	4
CAMION MITSUBISHI CANTER EGJ-553		UNIDAD	
88	FILTRO DE ACEITE FCO520: 07.10.0001.1152: FILTRO DE ACEITE COD. REF. FCO520.	UNIDAD	4
89	FILTRO DE PETROLEO PER147B: 07.10.0003.0976: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. PER147B	UNIDAD	4
90	FILTRO DE AIRE AF10250: 07.10.0002.1610: FILTRO DE AIRE COD. REF. AF10250	UNIDAD	4
CAMIONETA MINIBAN HYUNDAI C4M420		UNIDAD	
91	FILTRO DE ACEITE C2906: 07.10.0001.1148: FILTRO DE ACEITE COD. REF. C2906	UNIDAD	4
92	FILTRO DE PETROLEO PC42: 07.10.0003.0885: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. PC42	UNIDAD	4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS

93	FILTRO DE AIRE FA8000: 07.10.0002.1913: FILTRO DE AIRE COD. REF. FA8000	UNIDAD	4
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 320P		UNIDAD	
94	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR: 07.10.0001.0431: FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE504836.	UNIDAD	4
95	Filtro de combustible: 07.10.0010.0072: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. AT365870.	UNIDAD	4
96	Filtro de combustible: 07.10.0003.0677: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RE544394.	UNIDAD	4
97	Filtro de aceite hidráulico: 07.10.0004.0349: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT495722.	UNIDAD	1
98	Filtro de respiradero de depósito hidráulico: 07.10.0002.0444: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT101565.	UNIDAD	1
99	Filtro de aire: 06.80.0126.0069: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT332908.	UNIDAD	4
100	Filtro de aire: 06.80.0126.0070: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT332909.	UNIDAD	4
101	Respiradero de combustible: 07.10.0002.1152: FILTRO DE AIRE COD. REF. H216169.	UNIDAD	1
102	Filtro de aceite de transmisión: 07.10.0001.1162: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT466863.	UNIDAD	1
103	Filtro de aire fresco de cabina: 07.10.0002.0442: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT191102.	UNIDAD	1
104	Filtro de aire recirculado de cabina: 07.10.0002.0443: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT184590.	UNIDAD	1
CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 624K-II		UNIDAD	
105	Filtro de aceite del motor: 07.10.0001.0431: FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE504836.	UNIDAD	4
106	Filtro final de combustible: 07.10.0003.0565: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RE522878.	UNIDAD	4
107	Filtro primario de combustible: 07.10.0010.0128: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. RE541922.	UNIDAD	4
108	Filtro de combustible y separador de agua auxiliar: 07.10.0010.0046: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. AT365869.	UNIDAD	4
109	Filtros de aceite del eje: 07.10.0004.0273: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AH128449.	UNIDAD	2
110	Filtro de línea: 07.10.0003.0564: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. AT223493.	UNIDAD	4
111	Filtro de aire: 07.10.0002.0449: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT300487.	UNIDAD	4
112	Filtro de aire: 07.10.0002.0448: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT314583.	UNIDAD	4
113	Filtro de aire fresco de cabina: 07.10.0002.0442: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT191102.	UNIDAD	1
114	Filtro de aire recirculado de cabina: 07.10.0002.1788: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT307501.	UNIDAD	1
115	Filtro de aceite hidráulico: 07.10.0004.0272: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT335977.	UNIDAD	1
116	Filtro de respiradero del depósito hidráulico: 07.10.0001.0716: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AM39653.	UNIDAD	2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS

117	Filtro de Transmisión:07.10.0001.0715: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT336140.	UNIDAD	2
MINICARGADOR JOHN DEERE 320G		UNIDAD	
118	Filtro de aceite del motor:07.10.0001.0933: FILTRO DE ACEITE COD. REF. MIU800650.	UNIDAD	4
119	Filtro de petróleo: 07.10.0003.0675: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. MIU801025	UNIDAD	4
120	Filtro de petróleo: 07.10.0003.0676: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. MIU801090.	UNIDAD	4
121	Filtro de aire: 07.10.0002.1644: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT336803.	UNIDAD	4
122	Filtro de aire: 07.10.0002.1643: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT338105.	UNIDAD	4
123	Respiradero del tanque hidráulico:07.10.0002.0444: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT101565	UNIDAD	1
124	Filtro cartucho hidráulico:07.10.0001.0927: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT435649.	UNIDAD	1
CAMION VOLQUETE SINOTRUCK (5 Y 6)		UNIDAD	
125	Filtro de aceite del motor:07.10.0001.1562: FILTRO DE ACEITE COD. REF. 200V055040122.	UNIDAD	8
126	Filtro de combustible: 07.10.0003.1237: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. WG9925550966.	UNIDAD	8
127	Filtro de combustible:07.10.0003.1238: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 201V125030062	UNIDAD	8
128	Filtro de aire: 06.80.0126.0185:FILTRO DE AIRE COD. REF. WG9725190102	UNIDAD	8
129	Filtros de aire: 06.80.0126.0068:FILTRO DE AIRE COD. REF. WG9725190102103.	UNIDAD	8
130	Filtro secador de aire:07.10.0002.2334: FILTRO SECADOR DE AIRE COD. REF. WG9000360521	UNIDAD	4
131	Filtro de Uría líquida:07.10.0002.2333: ELEMENTO FILTRO DE AIRE COD. REF. WG1034130181	UNIDAD	4
MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G N°06 Y 07		UNIDAD	
132	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR LF16243: 07.10.0001.1120: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF16243	UNIDAD	6
133	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS19975: 07.10.0010.0176: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19975.	UNIDAD	6
134	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS19976: 07.10.0010.0135: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19976.	UNIDAD	6
135	FILTRO PETROLEO EN LINEA AT223493: 07.10.0003.0564: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. AT223493.	UNIDAD	7
136	FILTRO AIRE PRIMARIO AT-178516: 07.10.0002.0839: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT178516.	UNIDAD	6
137	FILTRO AIRE SECUNDARIO AT-178517: 07.10.0002.0840: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT178517.	UNIDAD	6
138	FILTRO HIDRAULICO AT367840: 07.10.0004.0266: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT367840.	UNIDAD	3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS

139	FILTRO HIDRAULICO AT335492: 07.10.0004.0194: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT335492.	UNIDAD	3
140	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS19593: 07.10.0010.0137: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19593.	UNIDAD	6
CARGADOR FRONTAL CAT 938 G N°02 Y 03		UNIDAD	
141	FILTRO DE ACEITE MOTOR 1R-0739: 07.10.0001.0150: FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1R0739	UNIDAD	4
142	FILTRO ELEMENTO DE PETROLEO 9M-2341: 07.10.0003.0309: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 9M2341.	UNIDAD	4
143	FILTRO DE PETROLEO FF5324: 07.10.0003.0828: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5324.	UNIDAD	6
144	FILTRO DE PETROLEO FF5322: 07.10.0003.1033: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FF5322.	UNIDAD	6
145	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 6I-2501: 07.10.0002.0037: FILTRO DE AIRE COD. REF. 6I2501.	UNIDAD	6
146	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 6I-2502: 07.10.0002.0038: FILTRO DE AIRE COD. REF. 6I2502.	UNIDAD	6
147	FILTRO HIDRAULICO HF6553: 07.10.0004.0358: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. HF6553.	UNIDAD	1
148	FILTRO HIDRAULICO 1R0722: 07.10.0004.0096: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1R0722.	UNIDAD	1
MOTONIVELADORA CAT 120H N°02		UNIDAD	
149	FILTRO DE ACEITE MOTOR 1R-0739: 07.10.0001.0150: FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1R0739	UNIDAD	2
150	FILTRO DE PETROLEO FF5324: 07.10.0003.0828: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5324.	UNIDAD	2
151	FILTRO DE PETROLEO FF5322: 07.10.0003.1033: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FF5322.	UNIDAD	2
152	FILTRO DE PETROLEO AUXILIAR SEPARADOR DE AGUA WK1060/1: 07.10.0003.0889: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. WK10601.	UNIDAD	5
153	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 6I2499: 06.80.0126.0057: FILTRO DE AIRE COD. REF. 6I2499.	UNIDAD	2
154	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 6I2500: 06.80.0126.0058: FILTRO DE AIRE COD. REF. 6I2500.	UNIDAD	2
155	FILTRO HIDRAULICO 1R0722: 07.10.0004.0096: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1R0722.	UNIDAD	1
156	FILTRO HIDRAULICO 1R0719: 07.10.0004.0011: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1R0719.	UNIDAD	1
RODILLO VIBRADOR CAT CS533E		UNIDAD	
157	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR ; LF699: 07.10.0001.1449: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF699.	UNIDAD	2
158	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE FS19532: 07.10.0010.0118: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19532.	UNIDAD	2
159	FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE 1R-1804: 07.10.0010.0063: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 1R1804.	UNIDAD	2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS

160	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 2065234: 07.10.0002.0873: FILTRO DE AIRE COD. REF. 2065234.	UNIDAD	2
161	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 2065235: 07.10.0002.0875: FILTRO DE AIRE COD. REF. 2065235.	UNIDAD	2
162	FILTRO HIDRAULICO 1G8878: 07.10.0004.0064: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1G8878.	UNIDAD	1
RODILLO VIBRADOR SAKAI		UNIDAD	
163	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF699: 07.10.0001.1449: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF699.	UNIDAD	2
164	FILTRO DE PETROLEO(CARTUCHO) 265-60201: 07.10.0010.0076: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 26560201.	UNIDAD	2
165	FILTRO SEPARADOR AGUA DE COMBUSTIBLE PRIMARIO FS-19532: 07.10.0010.0118: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19532.	UNIDAD	2
166	FILTRO SEPARADOR AGUA DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO MFF-783A: 07.10.0003.0890: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. MFF783A.	UNIDAD	2
167	FILTRO ACEITE HIDRAULICO P-164384: 07.10.0004.0323: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. P164384.	UNIDAD	2
168	FILTRO AIRE PRIMARIO P-780522: 07.10.0002.1614: FILTRO DE AIRE COD. REF. P780522.	UNIDAD	2
169	FILTRO AIRE SECUNDARIO P-780523: 07.10.0002.1615: FILTRO DE AIRE COD. REF. P780523.	UNIDAD	1
EXCAVADORA JOHN DEERE 210G		UNIDAD	
170	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR: LF16243: 07.10.0001.1120: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF16243	UNIDAD	2
171	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS19975: 07.10.0010.0176: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19975.	UNIDAD	2
172	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS19976: 07.10.0010.0135: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19976.	UNIDAD	2
173	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE FS19532: 07.10.0010.0118: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19532.	UNIDAD	2
174	FILTRO AIRE PRIMARIO AT-300487: 07.10.0002.0449: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT300487.	UNIDAD	2
175	FILTRO AIRE SECUNDARIO AT-314583: 07.10.0002.0448: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT314583.	UNIDAD	2
176	FILTRO ACEITE HIDRAULICO FYA00033065: 07.10.0001.0932: FILTRO DE ACEITE COD. REF. FYA00033065.	UNIDAD	1
177	FILTRO ACEITE CONTROL HIDRAULICO 4630525: 07.10.0004.0238: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 4630525.	UNIDAD	1
CAMION VOLQUETE SINOTRUK (03 UNIDADES)		UNIDAD	
178	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR: VG1246070031: 07.10.0001.1113: FILTRO DE ACEITE COD. REF. VG1246070031	UNIDAD	24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS

179	FILTRO DE PETROLEO: VG1540080110 : 07.10.0003.0804: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. VG1540080110	UNIDAD	12
180	FILTRO SEPARADOR AGUA DEL COMBUSTIBLE VG1540080211:07.10.0003.0946: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. VG1540080211	UNIDAD	12
181	FILTRO DE AIRE PRIMARIO: AF-1031: 07.10.0002.1675: FILTRO DE AIRE COD. REF. AF1031.	UNIDAD	12
182	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO: AF-1021: 07.10.0002.1676: FILTRO DE AIRE COD. REF. AF1021.	UNIDAD	12
183	FILTRO SECADOR DE AIRE T250W: 07.10.0002.1655: FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W.	UNIDAD	3
184	FILTRO HIDRAULICO ST1882: 07.10.0004.0347: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF.ST1882.	UNIDAD	3
185	FILTRO DE ACEITE PER64: 07.10.0001.1189: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PER64	UNIDAD	2
186	FILTRO HIDRAULICO P761045 FILTRO HIDRAULICO COD. REF. P761045	UNIDAD	3
CAMION VOLQUETE VOLVO NL12 N°02 y 03		UNIDAD	
187	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR: LF667: 07.10.0001.1126: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF667	UNIDAD	6
188	FILTRO DE PETROLEO: FF5018 : 07.10.0003.0848: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5018	UNIDAD	6
189	FILTRO ELEMENTO DIRECCION PH346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346	UNIDAD	1
190	FILTRO DE AIRE PRIMARIO: 6888848 : 07.10.0002.0847: FILTRO DE AIRE COD. REF. 6888848	UNIDAD	3
191	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO: 68888577 : 07.10.0002.0835: FILTRO DE AIRE COD. REF. 68888577	UNIDAD	3
192	FILTRO DE PETROLEO SECUNDARIO 3308638: 07.10.0003.0452: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 3308638.	UNIDAD	3
193	FILTRO SECADOR AIRE T250W: 07.10.0002.1655: FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W.	UNIDAD	1
CAMA BAJA VOLVO FH440(D9K-786)		UNIDAD	
194	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR: LF667 : 07.10.0001.1126: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF667	UNIDAD	6
195	FILTRO ACEITE DE MOTOR: P550425 : 07.10.0001.1191: FILTRO DE ACEITE COD. REF. P550425	UNIDAD	3
196	FILTRO PETROLEO P550529 : 07.10.0003.0892: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. P550529	UNIDAD	3
197	FILTRO DE AIRE 21115483: 07.10.0002.2296: FILTRO DE AIRE COD. REF. 21115483.	UNIDAD	3
198	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 2115501: 07.10.0002.2297: FILTRO DE AIRE COD. REF. 2115501.	UNIDAD	3
199	FILTRO ELEMENTO DIRECCIONPH-346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346.	UNIDAD	1
200	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE WK1060/1: 07.10.0003.0889: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. WK10601.	UNIDAD	3
201	FILTRO SECADOR AIRE T250W: 07.10.0002.1655: FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W.	UNIDAD	1

CAMION CISTERNA N° 01		UNIDAD	
202	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR: LF3000: 07.10.0001.1150: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF3000	UNIDAD	2
203	FILTRO DE PETROLEO FF 5052: 07.10.0003.0884: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FF5052.	UNIDAD	2
204	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE FS19735: 7.10.0003.0887: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FS19735.	UNIDAD	2
205	FILTRO DE AIRE PRIMARIO LX-1716: 07.10.0002.1671: FILTRO DE AIRE COD. REF. LX1716.	UNIDAD	2
206	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO LXS260: 07.10.0002.1672: FILTRO DE AIRE COD. REF. LXS260.	UNIDAD	2
207	FILTRO ELEMENTO DE DIRECCION PH346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346.	UNIDAD	1
208	FILTRO DE AGUA WF2071: 07.10.0007.0188: FILTRO DE AGUA COD. REF. WF2071.	UNIDAD	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02- 143-2024-MPCP-GAF de fecha 15 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días Calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S 9.90 (Nueve con 90/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar las Bases en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo sito en Jr. Tacna N°480 – Calleria.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva del OSCE.
- Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S. N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directiva N° 01-2019-OSCE-CD
- D.S. 044-2020-PCM y normas complementarias.
- Directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adjuntar folletos o ficha técnica de todas las filas que conforman el paquete único, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. (del fabricante)
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) **Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 7603000222473

Banco : Banco InterBank

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- j) Ficha Ruc.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sitio en el Jr. Tacna N° 480 – Pucallpa.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Unico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Para el trámite del pago se deberá contar con el Acta de Conformidad, visada por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, previa verificación y/o informe por el área de la Sub Gerencia de Servicio Técnico de Maestranza.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.
- Guía de remisión.
- Listado de los bienes entregados de acuerdo al cronograma de entrega.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la entidad Jr. Tacna N° 480. Callería – Coronel Portillo – Ucayali.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PUCALLPA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE CORONEL PORTILLO

Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
 "ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES Y
 MAQUINARIA, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO".**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
 "ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES Y
 MAQUINARIA, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"

2. FINALIDAD PUBLICA:
 La finalidad es la ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES
 Y MAQUINARIA, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, para el
 adecuado funcionamiento y operatividad de las unidades vehiculares de la Sub Gerencia de Limpieza
 Pública; Sub Gerencia de Comercialización; Área de Mantenimiento Vial Cauces y Drenajes.

3. ANTECEDENTES
 La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo actualmente cuenta con unidades vehiculares
 en constante operatividad, los cuales presentan continuamente desgaste en su funcionamiento, propio del
 constante trabajo; es por ello la necesidad de brindar un mantenimiento oportuno y evitar daños es los
 sistemas internos, permitiendo cumplir con sus funciones y actividades propias de la Entidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION:
 "ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES Y
 MAQUINARIA, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

5.1 Características Técnicas:

Se realiza la contratación de bins por paquete, por la función operativa que desarrollan en conjunto para
 el buen funcionamiento de la maquinaria, pues la contratación completa es más eficiente y rápida para el
 área usuaria.

Se ha coordina las cantidades de la siguiente manera:

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CAMION COMPACTADOR: VOLVO N° 02, 03, 04, 05								
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR LF667: 07.10.0001.1126: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF667.	UND	16	4	4	4	4	16
2	FILTRO DE PETROLEO 25014274; 07.10.0003.0433: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 25014274,	UND	16	4	4	4	4	16
3	FILTRO SEPARADOR AGUA DEL COMBUSTIBLE FS19532; 07.10.0010.0118: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19532.	UND	16	4	4	4	4	16
4	FILTRO AIRE PRIMARIO E603L: 07.10.0002.1503: FILTRO DE AIRE COD.REF. E603L.	UND	16	4	4	4	4	16
5	FILTRO ELEMENTO DIRECCION PH-346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346,	UND	4					4
6	FILTRO HIDRAULICO HF6711: 07.10.0004.0344: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. HF6711.	UND	4					4
7	FILTRO SECADOR AIRE T-250W: 07.10.0002.1655: FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W,	UND	4					4
TOTAL			76	16	16	16	16	76

Palacio Municipal Jr. Tacha 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
 www.municipalportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

CAMION MADRINA SCANIA							
1	FILTRO DE ACEITE 2037556; 07.10.0001.0930; FILTRO DE ACEITE COD. REF. 2037556,	UND	3	1	1	1	3
2	FILTRO DE PETROLEO 1873018; 07.10.0003.0872; FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1873018,	UND	3	1	1	1	3
3	FILTRO SEPARADOR AGUA DE COMBUSTIBLE WK1060/1; 07.10.0003.0889; FILTRO DE PETROLEO COD. REF. WK10601,	UND	3	1	1	1	3
4	FILTRO AIRE PRIMARIO E603L; 07.10.0002.1503; FILTRO DE AIRE COD. REF. E603L,	UND	3	1	1	1	3
5	FILTRO AIRE SECUNDARIO I1759847; 07.10.0002.1358; FILTRO DE AIRE COD. REF. 1759847,	UND	3	1	1	1	3
6	FILTRO ELEMENTO DE DIRECCION PH346; 07.10.0001.1186; FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346,	UND	2	0	1	1	2
7	FILTRO TANQUE HIDRAULICO P550251; 07.10.0004.0258; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. P550251,	UND	1	0	1	1	1
8	FILTRO SECADOR AIRE 4329012282; 07.10.0002.2300; FILTRO DE AIRE COD. REF. 4329012282.	UND	1	0	1	1	1
TOTAL			19	5	8	0	19
CAMION COMPACTADOR: CAMION WORKER N° 06, 11 y 12							
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF16015; 07.10.0001.1180; FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF16015	UND	12	3	3	3	12
2	FILTRO DE PETROLEO FF5485; 07.10.0003.0928; FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5485,	UND	12	3	3	3	12
3	FILTRO SEPARADOR AGUA DEL COMBUSTIBLE 2R0127177J; 07.10.0010.0104; FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 2R0127177J,	UND	12	3	3	3	12
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO LX-1716; 07.10.0002.1671; FILTRO DE AIRE COD. REF. LX1716,	UND	12	3	3	3	12
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO LXS-260; 07.10.0002.1672; FILTRO DE AIRE COD. REF. LXS260,	UND	12	3	3	3	12
6	FILTRO ELEMENTO DIRECCION PH-346; 07.10.0001.1186; FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346,	UND	3		3	3	3
7	FILTRO HIDRAULICO RESPIRADOR P761045; 07.10.0004.0408; FILTRO HIDRAULICO COD. REF. P761045,	UND	3		3	3	3
8	FILTRO TANQUE HIDRAULICO 14896991A; 07.10.0004.0219; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 14896991A,	UND	3		3	3	3
9	FILTRO TANQUE HIDRAULICO HF6711; 07.10.0004.0344; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. HF6711	UND	3		3	3	3
10	FILTRO SECADOR DE AIRE T-250W; 07.10.0002.1655; FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W,	UND	3		3	3	3
TOTAL			75	15	15	24	75
CAMION COMPACTADOR: SHACMAN N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10							
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF-16015; 07.10.0001.1180; FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF16015,	UND	45	15	10	10	45
2	FILTRO DE PETROLEO SECUNDARIO 3308638; 07.10.0003.0452; FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 3308638,	UND	45	15	10	10	45
3	FILTRO SEPARADOR AGUA DE COMBUSTIBLE FS36216; 07.10.0010.0211; FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS36216,	UND	45	15	10	10	45
4	FILTRO PETROLEO PRIMARIO 4897897; 07.10.0003.0537; FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 4897897,	UND	45	15	10	10	45
5	FILTRO SEPARADOR AIR/OILAS2474; 07.10.0012.0005; FILTRO SEPARADOR DE ACEITE COD. REF. AS2474,	UND	45	15	10	10	45
6	FILTRO DE AIRE 3243500770; 07.10.0002.2231; FILTRO DE AIRE COD. REF. 3243500770,	UND	45	15	10	10	45
7	FILTRO DE AIRE 3243500760; 07.10.0002.2230; FILTRO DE AIRE COD. REF. 3243500760,	UND	45	15	10	10	45
8	FILTRO SECADOR DE AIRE T-250W; 07.10.0002.1655; FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W,	UND	10		10	10	10
9	FILTRO HIDRAULICO DIRECCION DZ95189470088; 07.10.0004.0409; FILTRO HIDRAULICO COD. REF. DZ95189470088,	UND	10		10	10	10
10	FILTRO HIDRAULICO RESPIRADOR P761045; 07.10.0004.0408; FILTRO HIDRAULICO COD. REF. P761045,	UND	10		10	10	10
11	FILTRO TANQUE HIDRAULICO 14896991A; 07.10.0004.0219; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 14896991A	UND	10		10	10	10
TOTAL			355	105	70	110	355
CAMION COMPACTADOR WORKER N° 02							
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF3000; 07.10.0001.1150; FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF3000,	UND	3	1	1	1	3
2	FILTRO DE PETROLEO 3903640; 07.10.0003.0465; FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 3903640,	UND	3	1	1	1	3
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE 20514654; 07.10.0003.0058; FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 20514654,	UND	3	1	1	1	3
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO LX-1716; 07.10.0002.1671; FILTRO DE AIRE COD. REF. LX1716,	UND	3	1	1	1	3
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO LXS-260; 07.10.0002.1672; FILTRO DE AIRE COD. REF. LXS260,	UND	3	1	1	1	3
6	FILTRO ELEMENTO DE DIRECCION PH-346; 07.10.0001.1186; FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346,	UND	2	1	1	1	2
7	FILTRO DE AGUA WF-2071; 07.10.0007.0188; FILTRO DE AGUA COD. REF. WF2071,	UND	2	1	1	1	2
8	FILTRO HIDRAULICO: P550223; 07.10.0004.0410; FILTRO HIDRAULICO COD. REF. P550223,	UND	3	1	1	1	3
TOTAL			22	8	0	6	22



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municipportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

MINI CARGADOR JOHN DEERE 320 N° 04									
1	FILTRO ACEITE MOTOR RES19626; 07.10.0001.1083: FILTRO DE ACEITE COD. REF. RES19626.	UND	2		1		1		2
2	FILTRO DE PETROLEO RES44394; 07.10.0003.0877: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RES44394.	UND	2		1		1		2
3	FILTRO DE PETROLEO EN LINEA P550012; 07.10.0003.1122: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. P550012.	UND	2		1		1		2
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO P772579; 07.10.0002.1584: FILTRO DE AIRE COD. REF. P772579	UND	2		1		1		2
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO: 26510338; 07.10.0002.0166: FILTRO DE AIRE COD. REF. 26510338.	UND	2		1		1		2
6	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO: AT314164; 07.10.0001.1452: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT314164.	UND	1		1				1
TOTAL			11	0	6	0	5		11
MINI CARGADOR JOHN DEERE 320D N° 05									
1	FILTRO ACEITE MOTOR RES19626; 07.10.0001.1083: FILTRO DE ACEITE COD. REF. RES19626.	UND	2		1		1		2
2	FILTRO DE PETROLEO RES44394; 07.10.0003.0877: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RES44394.	UND	2		1		1		2
3	FILTRO DE PETROLEO EN LINEA P550012; 07.10.0003.1122: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. P550012.	UND	2		1		1		2
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO RE282286; 07.10.0002.1859: FILTRO DE AIRE COD. REF. RES582286.	UND	2		1		1		2
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RE282287; 07.10.0002.1860: FILTRO DE AIRE COD. REF. 282287	UND	2		1		1		2
6	FILTRO ACEITE HIDRAULICO AT314164; 07.10.0001.1452: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT314164.	UND	1		1				1
TOTAL			11	0	6	0	5		11
MINI CARGADOR CATERPILLAR 246-D3 N° 06									
1	FILTRO ACEITE MOTOR 377-6969; 07.10.0001.1106: FILTRO DE ACEITE COD. REF. 3776969.	UND	6	1	2	1	2		6
2	FILTRO DE PETROLEO SEPARADOR DE AGUA 541-6956; 07.10.0003.0790: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 5416956.	UND	6	1	2	1	2		6
3	FILTRO DE PETROLEO EN LINEA P550012; 07.10.0003.1122: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. P550012	UND	9	2	2	2	3		9
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 110-6326; 07.10.0002.0885: FILTRO DE AIRE COD. REF. 1106326.	UND	6	1	2	1	2		6
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 110-6331; 07.10.0002.0886: FILTRO DE AIRE COD. REF. 1106331.	UND	6	1	2	1	2		6
6	FILTRO ELEMENTO HIDRAULICO 421-5479; 07.10.0004.0287: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 4215479.	UND	4	1	1	1	1		4
7	FILTRO RESPIRADOR DE TANQUE HIDRAULICO 258-2829; 07.10.0002.1151: FILTRO DE AIRE COD. REF. 2582829.	UND	4	1	1	1	1		4
TOTAL			41	8	12	8	13		41
TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J									
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR DZ-101884; 07.10.0001.0928: FILTRO DE ACEITE COD. REF. DZ101884.	UND	2	1			1		2
2	FILTRO COMBUSTIBLE KIT RE-525523; 07.10.0003.0371: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RE525523.	UND	2	1			1		2
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE FS-19593; 07.10.0010.0137: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19593.	UND	2	1			1		2
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO AT-300487; 07.10.0002.0449: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT300487.	UND	2	1			1		2
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO AT-314583; 07.10.0002.0448: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT314583.	UND	2	1			1		2
6	FILTRO RETORNO ACEITE VENTILADOR HIDRAULICO 1175002; 45.96.0005.1271: FILTRO DE RETORNO D/ACTIVADO D/VENTILADOR	UND	1		1				1
7	FILTRO ACEITE HIDRAULICO AT-318160; 07.10.0001.0516: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT318160.	UND	1		1				1
TOTAL			12	5	2	0	5		12
CAMION PLATAFORMA VOLVO F10 - PAPER0									
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR P554004; 07.10.0001.1153: FILTRO DE ACEITE COD. REF. P554004.	UND	1				1		1
2	FILTRO PETROLEO FF-5018; 07.10.0003.0848: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5018.	UND	1				1		1
3	FILTRO AIRE: 1660376; 07.10.0002.0605: FILTRO DE AIRE COD. REF. 1660376.	UND	1				1		1
TOTAL			3	0	0	0	3		3



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municipalportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

MANTENIMIENTO DE CAUCES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 320P								
1	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR: 07.10.0001.0431: FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE504836.	UND	4	1	1	1	1	4
2	Filtro de combustible: 07.10.0010.0072:FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. AT365870.	UND	4	1	1	1	1	4
3	Filtro de combustible: 07.10.0003.0677:FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RE544394.	UND	4	1	1	1	1	4
4	Filtro de aceite hidráulico:07.10.0004.0349: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT495722.	UND	1		1			1
5	Filtro de respiradero de depósito hidráulico: 07.10.0002.0444: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT101565.	UND	1		1			1
6	Filtro de aire: 06.80.0126.0059: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT332908.	UND	4	1	1	1	1	4
7	Filtro de aire: 06.80.0126.0070: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT332909.	UND	4	1	1	1	1	4
8	Respiradero de combustible:07.10.0002.1152: FILTRO DE AIRE COD. REF. H216169.	UND	1		1			1
9	Filtro de aceite de transmisión:07.10.0001.1162: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT466863.	UND	1		1			1
10	Filtro de aire fresco de cabina:07.10.0002.0442: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT191102.	UND	1		1			1
11	Filtro de aire recirculado de cabina:07.10.0002.0443: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT184590.	UND	1		1			1
TOTAL			26	3	5	3	3	26
CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 624K-II								
1	Filtro de aceite del motor: 07.10.0001.0431: FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE504836.	UND	4	1	1	1	1	4
2	Filtro final de combustible:07.10.0003.0565: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RE522878.	UND	4	1	1	1	1	4
3	Filtro primario de combustible:07.10.0010.0128: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. RE541922.	UND	4	1	1	1	1	4
4	Filtro de combustible y separador de agua auxiliar: 07.10.0010.0046:FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. AT365869.	UND	4	1	1	1	1	4
5	Filtros de aceite del eje:07.10.0004.0273: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AH128449.	UND	2			2		2
6	Filtro de línea: 07.10.0003.0564:FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. AT223493.	UND	4	1	1	1	1	4
7	Filtro de aire: 07.10.0002.0449: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT300487.	UND	4	1	1	1	1	4
8	Filtro de aire: 07.10.0002.0448: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT314583.	UND	4	1	1	1	1	4
9	Filtro de aire fresco de cabina:07.10.0002.0442: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT191102.	UND	1		1			1
10	Filtro de aire recirculado de cabina:07.10.0002.1788: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT307501.	UND	1		1			1
11	Filtro de aceite hidráulico:07.10.0004.0272: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT335977.	UND	1		1			1
12	Filtro de respiradero del depósito hidráulico: 07.10.0001.0716: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AM39653.	UND	2		1		1	2
13	Filtro de Transmisión:07.10.0001.0715: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT336140.	UND	2		2			2
TOTAL			37	7	13	9	8	37
MINICARGADOR JOHN DEERE 320G								
1	Filtro de aceite del motor:07.10.0001.0933: FILTRO DE ACEITE COD. REF. MIJ800650.	UND	4	1	1	1	1	4
2	Filtro de petróleo: 07.10.0003.0675: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. MIJ801025	UND	4	1	1	1	1	4
3	Filtro de petróleo: 07.10.0003.0676: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. MIJ801090.	UND	4	1	1	1	1	4
4	Filtro de aire: 07.10.0002.1644: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT336803.	UND	4	1	1	1	1	4
5	Filtro de aire: 07.10.0002.1643: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT338105.	UND	4	1	1	1	1	4
6	Respiradero del tanque hidráulico:07.10.0002.0444: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT101565	UND	1			1		1
7	Filtro cartucho hidráulico:07.10.0001.0927: FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT435649.	UND	1			1		1
TOTAL			22	5	5	7	5	22
CAMION VOLQUETE SINOTRUCK (5 Y 6)								
1	Filtro de aceite del motor:07.10.0001.1562: FILTRO DE ACEITE COD. REF. 200V055040122.	UND	8	2	2	2	2	8
2	Filtro de combustible: 07.10.0003.1237: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. WG9925550966.	UND	8	2	2	2	2	8
3	Filtro de combustible:07.10.0003.1238:FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 201V125030062	UND	8	2	2	2	2	8
4	Filtro de aire: 06.80.0126.0185:FILTRO DE AIRE COD. REF. WG9725190102	UND	8	2	2	2	2	8
5	Filtros de aire: 06.80.0126.0068:FILTRO DE AIRE COD. REF. WG9725190102103.	UND	8	2	2	2	2	8
6	Filtro secador de aire:07.10.0002.2334: FILTRO SECADOR DE AIRE COD. REF. WG9000360521	UND	4	2		2		4
7	Filtro de Ura líquida:07.10.0002.2333: ELEMENTO FILTRO DE AIRE COD. REF. WG1034130181	UND	4	2		2		4
TOTAL			48	6	6	6	6	48



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
 www.municiportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

VIAL

MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G N°06 Y 07								
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR LF16243; 07.10.0001.1120; FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF16243	UND	6	2		2	2	6
2	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS19975; 07.10.0010.0176; FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19975,	UND	6	2		2	2	6
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS19976; 07.10.0010.0135; FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19976,	UND	6	2		2	2	6
4	FILTRO PETROLEO EN LINEA AT223493; 07.10.0003.0584; FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. AT223493,	UND	7		3	2	2	7
5	FILTRO AIRE PRIMARIO AT-178516; 07.10.0002.0839; FILTRO DE AIRE COD. REF. AT178516.	UND	6	2		2	2	6
6	FILTRO AIRE SECUNDARIO AT-178517; 07.10.0002.0840; FILTRO DE AIRE COD. REF. AT178517,	UND	6	2		2	2	6
7	FILTRO HIDRAULICO AT367840; 07.10.0004.0266; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT367840,	UND	3			3		3
8	FILTRO HIDRAULICO AT335492; 07.10.0004.0194; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT335492,	UND	3			3		3
9	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS19593; 07.10.0010.0137; FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19593,	UND	6	2		2	2	6
TOTAL			49	12	3	20	14	49

CARGADOR FRONTAL CAT 938 G N°02 Y 03								
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR 1R-0739; 07.10.0001.0150; FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1R0739	UND	4	1	1	1	1	4
2	FILTRO ELEMENTO DE PETROLEO 9M-2341; 07.10.0003.0309; FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 9M2341.	UND	4	1	1	1	1	4
3	FILTRO DE PETROLEO FF5324; 07.10.0003.0828; FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5324,	UND	6	1	1	2	2	6
4	FILTRO DE PETROLEO FF5322; 07.10.0003.1033; FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FF5322,	UND	6	1	1	2	2	6
5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 6I-2501; 07.10.0002.0037; FILTRO DE AIRE COD. REF. 6I2501,	UND	6	1	1	2	2	6
6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 6I-2502; 07.10.0002.0038; FILTRO DE AIRE COD. REF. 6I2502,	UND	6	1	1	2	2	6
7	FILTRO HIDRAULICO HF6553; 07.10.0004.0358; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. HF6553,	UND	1			1		1
8	FILTRO HIDRAULICO 1R0722; 07.10.0004.0096; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1R0722,	UND	1			1		1
TOTAL			34	6	6	12	10	34



MOTONIVELADORA CAT 120H N°02								
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR 1R-0739; 07.10.0001.0150; FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1R0739	UND	2		1		1	2
2	FILTRO DE PETROLEO FF5324; 07.10.0003.0828; FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5324,	UND	2		1		1	2
3	FILTRO DE PETROLEO FF5322; 07.10.0003.1033; FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FF5322,	UND	2		1		1	2
4	FILTRO DE PETROLEO AUXILIAR SEPARADOR DE AGUA WK1060/1; 07.10.0003.0889; FILTRO DE PETROLEO COD. REF. WK10601,	UND	5	1	1	1	2	5
5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 6I2499; 06.80.0126.0057; FILTRO DE AIRE COD. REF. 6I2499,	UND	2		1		1	2
6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 6I2500; 06.80.0126.0058; FILTRO DE AIRE COD. REF. 6I2500,	UND	2		1		1	2
7	FILTRO HIDRAULICO 1R0722; 07.10.0004.0096; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1R0722,	UND	1		1			1
8	FILTRO HIDRAULICO 1R0719; 07.10.0004.0011; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1R0719,	UND	1		1			1
TOTAL			17	1	8	1	7	17

RODILLO VIBRADOR CAT C5533E								
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR : LF699; 07.10.0001.1449; FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF699,	UND	2	1			1	2
2	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE FS19532; 07.10.0010.0118; FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19532,	UND	2	1			1	2
3	FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE 1R-1804; 07.10.0010.0063; FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 1R1804,	UND	2	1			1	2
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 2065234; 07.10.0002.0873; FILTRO DE AIRE COD. REF. 2065234,	UND	2	1			1	2
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 2065235; 07.10.0002.0875; FILTRO DE AIRE COD. REF. 2065235,	UND	2	1			1	2
6	FILTRO HIDRAULICO 1G8878; 07.10.0004.0084; FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1G8878,	UND	1			1		1
TOTAL			11	5	0	1	5	11

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

RODILLO VIBRADOR SAKAI							
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF699: 07.10.0001.1449: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF699.	UND	2	1			1 2
2	FILTRO DE PETROLEO(CARTUCHO) 265-60201: 07.10.0010.0076: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 26560201:	UND	2	1			1 2
3	FILTRO SEPARADOR AGUA DE COMBUSTIBLE PRIMARIO FS-19532: 07.10.0010.0118: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19532.	UND	2	1			1 2
4	FILTRO SEPARADOR AGUA DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO MFF-783A: 07.10.0003.0890: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. MFF783A.	UND	2	1			1 2
5	FILTRO ACEITE HIDRAULICO P-164384: 07.10.0004.0323: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. P164384.	UND	2	1			1 2
6	FILTRO AIRE PRIMARIO P-780522: 07.10.0002.1614: FILTRO DE AIRE COD. REF. P780522.	UND	2	1			1 2
8	FILTRO AIRE SECUNDARIO P-780523: 07.10.0002.1615: FILTRO DE AIRE COD. REF. P780523.	UND	1			1	1
TOTAL			13	6	0	1	6 13

EXCAVADORA JOHN DEERE 210G							
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR: LF16243: 07.10.0001.1120: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF16243	UND	2	1			1 2
2	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS19975: 07.10.0010.0176: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19975.	UND	2	1			1 2
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS19976: 07.10.0010.0135: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19976.	UND	2	1			1 2
4	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE FS19532: 07.10.0010.0118: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19532.	UND	2	1			1 2
5	FILTRO AIRE PRIMARIO AT-300487: 07.10.0002.0449: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT300487.	UND	2	1			1 2
6	FILTRO AIRE SECUNDARIO AT-314583: 07.10.0002.0448: FILTRO DE AIRE COD. REF. AT314583.	UND	2	1			1 2
7	FILTRO ACEITE HIDRAULICO FYA00033065: 07.10.0001.0932: FILTRO DE ACEITE COD. REF. FYA00033065.	UND	1	1			1
8	FILTRO ACEITE CONTROL HIDRAULICO 4630525: 07.10.0004.0238: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 4630525.	UND	1	1			1
TOTAL			14	8	0	0	6 14

CAMION VOLQUETE SINOTRUK (03 UNIDADES)							
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR: VG1246070031: 07.10.0001.1113: FILTRO DE ACEITE COD. REF. VG1246070031	UND	24	6	6	6	6 24
2	FILTRO DE PETROLEO: VG1540080110 : 07.10.0003.0804: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. VG1540080110	UND	12	3	3	3	12
3	FILTRO SEPARADOR AGUA DEL COMBUSTIBLE VG1540080211: 07.10.0003.0946: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. VG1540080211	UND	12	3	3	3	12
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO: AF-1031: 07.10.0002.1675: FILTRO DE AIRE COD. REF. AF1031.	UND	12	3	3	3	12
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO: AF-1021: 07.10.0002.1676: FILTRO DE AIRE COD. REF. AF1021.	UND	12	3	3	3	12
6	FILTRO SECADOR DE AIRE T250W: 07.10.0002.1655: FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W.	UND	3			3	3
7	FILTRO HIDRAULICO ST1882: 07.10.0004.0347: FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. ST1882.	UND	3			3	3
8	FILTRO DE ACEITE PER64: 07.10.0001.1189: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PER64	UND	2	1			1 2
9	FILTRO HIDRAULICO RESPIRADOR P761045: 07.10.0004.0408: FILTRO HIDRAULICO COD. REF. P761045.	UND	3			3	3
TOTAL			83	19	18	27	19 83

CAMION VOLQUETE VOLVO NL12 N°02 y 03							
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR: LF667: 07.10.0001.1126: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF667	UND	6	2		2	2 6
2	FILTRO DE PETROLEO: FFS018 : 07.10.0003.0848: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FFS018	UND	6	2		2	2 6
3	FILTRO ELEMENTO DIRECCION PH346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346	UND	1			1	1
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO: 6888848 : 07.10.0002.0847: FILTRO DE AIRE COD. REF. 6888848	UND	3	1		1	1 3
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO: 6888577 : 07.10.0002.0835: FILTRO DE AIRE COD. REF. 6888577	UND	3	1		1	1 3
6	FILTRO DE PETROLEO SECUNDARIO 3308638: 07.10.0003.0452: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 3308638.	UND	3	1		1	1 3
7	FILTRO SECADOR AIRE T250W: 07.10.0002.1655: FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W.	UND	1			1	1
TOTAL			23	7	0	9	7 23

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
Público y Gestión Ambiental

CAMA BAJA VOLVO FH440(D9K-786)									
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR: LF667 : 07.10.0001.1126: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF667	UND	6	2		2	2	6	
2	FILTRO ACEITE DE MOTOR: P550425 : 07.10.0001.1191: FILTRO DE ACEITE COD. REF. P550425	UND	3	1		1	1	3	
3	FILTRO PETROLEO P550529 : 07.10.0003.0892: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. P550529	UND	3	1		1	1	3	
4	FILTRO DE AIRE 21115483: 07.10.0002.2296: FILTRO DE AIRE COD. REF. 21115483.	UND	3	1		1	1	3	
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 2115501: 07.10.0002.2297: FILTRO DE AIRE COD. REF. 2115501.	UND	3	1		1	1	3	
6	FILTRO ELEMENTO DIRECCIONPH-346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346,	UND	1			1		1	
7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE WK1060/1: 07.10.0003.0889: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. WK1060/1,	UND	3	1		1	1	3	
8	FILTRO SECADOR AIRE T250W: 07.10.0002.1655: FILTRO DE AIRE COD. REF. T250W,	UND	1			1		1	
TOTAL			23	7	0	9	7	23	

CAMION CISTERNA N° 01									
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR: LF3000: 07.10.0001.1150: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF3000	UND	2			1		1	2
2	FILTRO DE PETROLEO FF 5052: 07.10.0003.0884: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FF5052,	UND	2			1		1	2
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE FS19735: 7.10.0003.0887: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FS19735,	UND	2			1		1	2
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO LX-1716: 07.10.0002.1671: FILTRO DE AIRE COD. REF. LX1716.	UND	2			1		1	2
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO LXS260: 07.10.0002.1672: FILTRO DE AIRE COD. REF. LXS260.	UND	2			1		1	2
6	FILTRO ELEMENTO DE DIRECCION PH346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346,	UND	1	1					1
7	FILTRO DE AGUA WF2071: 07.10.0007.0188: FILTRO DE AGUA COD. REF. WF2071,	UND	2			1		1	2
TOTAL			13	1	6	0	6	13	

AREAS VERDES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CAMION PLATAFORMA DONGFENG (PLACA EAD-245)								
1	FILTRO DE ACEITE PER-559: 07.10.0001.1188: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PER559.	UND	4	1	1	1	1	4
2	FILTRO PETROLEO SFF-4310: 07.10.0003.0886: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. SFF4310.	UND	4	1	1	1	1	4
3	FILTRO SEPARADOR DE AGUA 3308638: 07.10.0010.0192: FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 3308638.	UND	4	1	1	1	1	4
4	FILTRO DE AIRE DA-60326: 07.10.0002.2002: FILTRO DE AIRE COD. REF. DA60326.	UND	4	1	1	1	1	4
TOTAL			16	4	4	4	4	16
CAMIONETA TOYOTA EGD-658								
1	FILTRO ACEITE PER-64: 07.10.0001.1189: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PER64.	UND	4	1	1	1	1	4
2	FILTRO DE GASOLINA 2330074310: 07.10.0009.0117: FILTRO DE GASOLINA COD. REF. 2330074310.	UND	4	1	1	1	1	4
3	FILTRO DE AIRE AF-10263: 07.10.0002.2003: FILTRO DE AIRE COD. REF. AF10263.	UND	4	1	1	1	1	4
TOTAL			12	3	3	3	3	12
CAMION CISTERNA WORKER								
1	FILTRO ACEITE LF-3000: 07.10.0001.1150: FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF3000	UND	4	1	1	1	1	4
2	FILTRO PETROLEO FF-5052: 07.10.0003.0884: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FF5052.	UND	4	1	1	1	1	4
3	FILTRO DE PETROLEO FS-19735: 07.10.0003.0887: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. FS19735.	UND	4	1	1	1	1	4
4	FILTRO DE AIRE LX-1716: 07.10.0002.1671: FILTRO DE AIRE COD. REF. LX1716	UND	4	1	1	1	1	4
5	FILTRO DE AIRE LXS-260: 07.10.0002.1672: FILTRO DE AIRE COD. REF. LXS260	UND	4	1	1	1	1	4
6	FILTRO DE ACEITE DE DIRECCION PH-346: 07.10.0001.1186: FILTRO DE ACEITE COD. REF. PH346.	UND	4	1	1	1	1	4
7	FILTRO DE AGUA WF-2071: 07.10.0007.0188: FILTRO DE AGUA COD. REF. WF2071.	UND	4	1	1	1	1	4
TOTAL			28	7	7	7	7	28

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municipalportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

COMERCIALIZACION

CONSOLIDADO DE FILTROS PARA LAS UNIDADES DE LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION DE SETIEMBRE A DICIEMBRE 2024								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CAMION MITSUBISHI CANTER EGJ-553								
1	FILTRO DE ACEITE FCO520: 07.10.0001.1152: FILTRO DE ACEITE COD. REF. FCO520.	UND	4	1	1	1	1	4
2	FILTRO DE PETROLEO PER147B: 07.10.0003.0976: FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. PER147B	UND	4	1	1	1	1	4
3	FILTRO DE AIRE AF10250: 07.10.0002.1610: FILTRO DE AIRE COD. REF. AF10250	UND	4	1	1	1	1	4
TOTAL			12	3	3	3	3	12
CAMIONETA MINIBAN HYUNDAI C4M420								
1	FILTRO DE ACEITE C2906: 07.10.0001.1148: FILTRO DE ACEITE COD. REF. C2906	UND	4	1	1	1	1	4
2	FILTRO DE PETROLEO PC42: 07.10.0003.0885: FILTRO DE PETROLEO COD. REF. PC42	UND	4	1	1	1	1	4
3	FILTRO DE AIRE FA8000: 07.10.0002.1913: FILTRO DE AIRE COD. REF. FA8000	UND	4	1	1	1	1	4
TOTAL			12	3	3	3	3	12

5.2 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

ITEM	CODIGO	
CAMION COMPACTADOR VOLVO N°01,02,03,04,05		
1	LF667	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR	107.67	MM
LONGITUD MIN	262	MM
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN	99	MM
2	25014274	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR MIN	93	MM
LONGITUD MIN	200	MM
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN	86.2	MM
EFICACIA MIN	98.5	%
3	FS19532	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR MIN	107.7	MM
LONGITUD MIN	143.5	MM
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN	90	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

4	E603L	
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MAX	537	MM
DIAMETRO INTERIOR MAX	170	MM
DIAMETRO EXT. MAX	266	MM

5	PH346	
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MIN	100	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN	18	MM
DIAMETRO MIN	59	MM

6	HF6711	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXT MAX	128.93	MM
LONGITUD MAX	272.01	MM

7	T250W	
ESPECIFICACIONES		
PRESION DE FUNCIONAMIENTO	14	BAR
MEDIDA DE ROSCA	M39 X1.9	MM
DIMENSIONES(MMXMMXMM)	142X167X139	MM

CAMION MADRINA ESCANIA		
8	2037556	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT. EXT MAX.	90.3	MM
ALTURA MAX	281	MM
DIAMETRO INT. MINI	45	MM

9	1873018	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX.	86.6	MM
ALTURA MAX.	188.2	MM
ALTURA MINI.	187.5	MM
DIAMT INT MAX.	38.9	MM

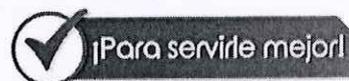
10	WK1060/1	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR MIN	109	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municiportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

LONGITUD MIN	2206.5	MM
11	E603L	
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MAX	537	MM
DIAMETRO INTERIOR MAX	170	MM
DIAMETRO EXT. MAX	266	MM
12	1759847	
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MAX.	512	MM
DIAMETRO EXT MAX	170	MM
13	PH346	
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MIN	100	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN	18	MM
DIAMETRO MIN	59	MM
14	P550251	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXT MAX	128.93	MM
LONGITUD MAX	272.01	MM
15	4329012282	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT. EXT MAX	138	MM
ALTURA MAX	176	MM
DIAMETRO INT. HILO MAX	1" 1/4-11	PULGADA
CAMION COMPACTADOR WORKER N°06,11,12		
16	LF16015	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT. MIN	93.4	MM
DIAMT JUNTA EXT. MAX	72	MM
DIAM JUNTA INT. MAX	62.6	MM
ALTURA MAX.	176.7	MM
17	FF5485	
ESPECIFICACIONES		



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

DIAMT EXT. MAX.	93	MM
DIAMT JUNTA EXT. MAX	72	MM
DIAMT JUNTA INT. MAX	62.8	MM
ALTURA MAX.	191	MM

18	2R0127177J	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT. MAX.	108	MM
DIAMT JUNT EXT.MAX	90	MM
DIAMT JUNTA INT.MAX	79.9	MM
ALTURA MAX	204	MM

19	LX1716	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	200	MM
DIAMT INT. MAX	95	MM
ALTURA MAX	390	MM

20	LXS260	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT. EXT MAX	145	MM
DIAMT INT MIN	112	MM
ALTURA MAX	422.4	MM

21	PH346	
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MIN	100	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN	18	MM
DIAMETRO MIN	59	MM



22	P761045	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXT MAX	86	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN	44	MM
LONGITUD MAX	60	MM

23	14896991A	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXT MAX	70	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN	39.2	MM

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



[Handwritten signature]



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

	24	HF6711	
ESPECIFICACIONES			
DIAMETRO EXT MAX		128.93	MM
LONGITUD MAX		272.01	MM

	25	T250W	
ESPECIFICACIONES			
PRESION DE FUNCIONAMIENTO		14	BAR
MEDIDA DE ROSCA		M39 X1.9	MM
DIMENSIONES(MMXMMXMM)		142X167X139	MM

CAMION COMPACTADOR SHACMAN N°01 AL 10			
	26	LF16015	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT. MAX		93.4	MM
DIAMT JUNTA EXT. MAX		72	MM
DIAM JUNTA INT. MAX		62.4	MM
ALTURA MAX.		176.7	MM

	27	3308638	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		93.22	MM
DIAMT JUNTA EXT MIN		70.6	MM
DIAMT JUNTA INT MIN		62.4	MM
ALTURA MIN		192.5	MM

	28	FS36216	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		110	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX		89.4	MM
DIAMT JUNTA INT MAX		79.8	MM

	29	4897897	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		93.5	MM
DIAMT JUNT. INT MAX		62	MM
DIAMT JUNT.EXT. MAX		70	MM
ALTURA MIN		192.5	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

	30	AS2474	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		76	MM
ALTURA MIN		125	MM

	31	3243500770	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		324.3	MM
DIAMT INT MAX		212.4	MM
ALTURA MAX		509	MM

	32	3243500760	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		209.5	MM
DIAMT INT MAX		180.8	MM
ALTURA MAX		458	MM

	33	T250W	
ESPECIFICACIONES			
PRESION DE FUNCIONAMIENTO		14	BAR
MEDIDA DE ROSCA		M39 X1.9	MM
DIMENSIONES(MMXMMXMM)		142X167X139	MM

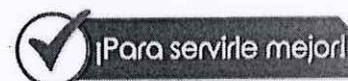
	34	DZ95189470088	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		SHACMAN	
DIAMT JUNTA INT MIN		SHCAMAN	
ALTURA MIN		SHACMAN	



	35	P761045	
ESPECIFICACIONES			
DIAMETRO EXT MAX		86	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN		44	MM
LONGITUD MAX		60	MM

	36	14896991A	
ESPECIFICACIONES			
DIAMETRO EXT MAX		70	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN		39.2	MM
CAMION COMPACTADOR WORKER N°02			

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

	37	LF3000	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		118	MM
DIAMT JUNTA EXT MIN		118	MM
DIAMT JUNTA INT MIN		101	MM
ALTURA MAX		301.75	MM

	38	3903640	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		76	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX		70.2	MM
DIAMT JUNTA INT MIN		60.5	MM
ALTURA MIN		119	MM

	39	20514654	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		96.5	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX		91	MM
DIAMT JUNTA INT MAX		81	MM
ALTURA MAX		142	MM

	40	LX1716	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		200	MM
DIAMT INT. MAX		95	MM
ALTURA MAX		390	MM

	41	LXS260	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT. EXT MAX		145	MM
DIAMT INT MIN		112	MM
ALTURA MAX		422.4	MM

	42	PH346	
ESPECIFICACIONES			
ALTURA MIN		100	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN		18	MM
DIAMETRO MIN		59	MM

	43	WF2071	
--	----	--------	--



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	93.22	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX	72	MM
DIAMT JUNTA INT MIN	62.48	MM
ALTURA MIN	105.6	MM

	44	P550223	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX	118.52	MM	
DIAMT JUNTA EXT MAX	107.6	MM	
DIAMT JUNTA INT MAX	93	MM	
ALTURA MAX	261.49	MM	

MINI CARGADOR JOHN DEERE 320 N°04			
	45	RE519626	
ESPECIFICACIONES			
DIAMETRO EXTERIOR MAX	93.4	MM	
LONGITUD MAX	142.8	MM	
DIAMT. EXT. EMPAQUE MAX	72	MM	
DIAMT. INT. EMPAQUE .MAX	62	MM	

	46	RE544394	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX	88.14	MM	
ALTURA MAX	153.67	MM	
DIAMT EXT MAX	17.15	MM	

	47	P550012	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX	48.5	MM	
DIAMT INT MAX	9.5	MM	
ALT.MAX	106	MM	

	48	P772579	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX	140.5	MM	
ALTURA MAX	328.5	MM	
DIAMT. INT MAX	81	MM	



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

	49	26510338	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		84.4	MM
ALTURA MAX		319	MM
DIAMT. INT MAX		64.8	MM

	50	AT314164	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT DE HILO		34.92	MM
DIAMT JUNTA EXT.MAX		70.16	MM
ALT.MAX		200.66	MM

MINI CARGADOR JOHN DEERE 320D N°05			
	51	RE519626	
ESPECIFICACIONES			
DIAMETRO EXTERIOR MAX		93.4	MM
LONGITUD MAX		142.8	MM
DIAMT. EXT. EMPAQUE MAX		72	MM
DIAMT. INT. EMPAQUE .MAX		62	MM

	52	RE544394	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		88.14	MM
ALTURA MAX		153.67	MM
DIAMT EXT MAX		17.15	MM

	53	P550012	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		48.5	MM
DIAMT INT MAX		9.5	MM
ALT.MAX		106	MM

	54	RE282286	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		151	MM
ALTURA MAX		331	MM

	55	RE282287	
ESPECIFICACIONES			



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

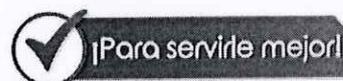
DIAMT EXT MAX	98.2	MM
56	AT314164	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT DE HILO	34.92	MM
DIAMT JUNTA EXT.MAX	70.16	MM
ALT.MAX	200.66	MM
MINI CARGADOR CATERPILLAR 246D3 N°06		
57	3776969	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT. MAX	93.5	MM
DIAMT JUNTA EXT. MAX	72	MM
DIAM JUNTA INT. MAX	62	MM
ALTURA MAX.	93	MM
58	5416956	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT. MIN	CAT	
DIAMT JUNTA EXT. MAX	CAT	
DIAM JUNTA INT. MAX	CAT	
ALTURA MAX.	CAT	
59	P550012	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	48.5	MM
DIAMT INT MIN	9.5	MM
ALT.MIN	106	MM
60	1106326	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	163.5	MM
ALTURA MAX	356	MM
DIAMT. INT MAX	91	MM
ESPECIFICACIONES		
61	1106331	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	94.6	MM
DIAMT INT. MAX	74.1	MM
ALTURA MIN	339.5	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

	62	4215479	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		CAT	
ALTURA MAX		CAT	
DIAMT. DE HILO MAX.		CAT	

	63	2582829	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		CAT	
DIAMT JUNTA EXT MAX		CAT	
DIAMT JUNTA INT MAX		CAT	
ALTURA MIN		CAT	

TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 850J			
	64	DZ101884	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		129	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX		129.18	MM
DIAMT JUNTA INT MAX		119.63	MM
ALTURA MIN		171	MM

	65	RE525523	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA EXT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA INT MIN		JOHN DEERE	
ALTURA MIN		JOHN DEERE	

	66	FS19593	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		108.50.	MM
DIAMT JUNTA NT MAX		90.55	MM
ALTURA MAX		158.75	MM

	67	AT300487	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		225	MM
DIAMT INT MAX		180.4	MM
ALT.MAX		425.2	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municiportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

68	AT314583	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	122.2	MM
DIAMT INT MIN	89.6	MM
ALTURA MAX	403	MM

69	T175002	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	100.33	MM
DIAMT EMP INT MAX	63.75	MM
DIAMT. JUNT EXT MAX	70.97	MM
ALTURA MAX	240.04	MM

70	AT318160	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	119.89	MM
DIAMT JUNT INT MAX	75.95	MM
DIAMT JUNT EXT MAX	85.09	MM
ALTURA MIN	294.26	MM

CAMION PLATAFORMA VOLVO F10 PAPER0		
71	P554004	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR MIN	107.67	MM
LONGITUD MIN	262	MM
DIAMT. EXT. EMPAQUE MAX	90.55	MM
DIAMT.INT EMPAQ. MAX	99.95	MM



72	FF5018	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	77.5	MM
DIAMT JUNT INT. MAX	62	MM
DIAMT JUNT EXT MAX	70.2	MM
ALTURA MAX	125	MM

73	1660376	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	270.5	MM

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

DIAMT INT MAX	185	MM
ALTURA MAX	582.7	MM
CAMION PLATAFORMA DONG FENG PLACA EAD245		
	74	PER559
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	93.5	MM
DIAMET DE ROSCA	M20 X1.5	MM
DIAMET ALTURA MAX	100.6	MM

	75	SFF4310
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	84	MM
DIAMT JUNT INT. MAX	62.2	MM
DIAMT EXT MAX	71.7	MM
ALTURA MAX	165	MM

	76	3308638
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	93.22	MM
DIAMT JUNTA EXT MIN	70.6	MM
DIAMT JUNTA INT MIN	62.4	MM
ALTURA MIN	192.5	MM

	77	DA60326
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MIN	DARUMA	
DIAMETRO INTERIOR MIN	DARUMA	
DIAMETRO MIN	DARUMA	
CAMIONETA TOYOTA EGD-658		

	78	PER64
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	75	MM
DIAMT ROSCA MAX	3/4 X16	MM
ALTURA MAX	134.5	MM

	79	2330074310
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	54	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



[Handwritten signature]



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

DIAMT ROSCA MAX	M15 X 1.5	MM
ALTURA MAX	116	MM

80	AF10263	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	197	MM
DIAMT INT MAX	86	MM
ALTURA MAX	145	MM
DIAMETRO EXTERIOR MIN	JOHN DEERE	
LONGITUD MIN	JOHN DEERE	
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN	JOHN DEERE	
EFICACIA MIN	JOHN DEERE	

CAMION CISTERNA WORKER		
81	LF3000	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	118	MM
DIAMT JUNTA EXT MIN	118	MM
DIAMT JUNTA INT MIN	101	MM
ALTURA MAX	301.75	MM

82	FF5052	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXT MAX	76.8	MM
DIAMETRO INT ROSCA	M16X1.5	MM
LONGITUD MAX	121	MM

83	FS19735	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	96.5	MM
ALTURA MAX	142	MM
DIAMET JUNT INT. MAX	81	MM
DIAMET JUNT EXT MAX	91	MM

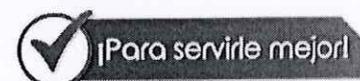
84	LX1716	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	262.8	MM
DIAMT INT. MAX	148	MM
ALTURA MAX	408	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

	85	LXS260	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT. EXT MAX		145	MM
DIAMT INT MIN		111	MM
ALTURA MAX		422.4	MM

	86	PH346	
ESPECIFICACIONES			
ALTURA MIN		100	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN		18	MM
DIAMETRO MIN		59	MM

	87	WF2071	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		94	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX		72	MM
DIAMT JUNTA INT MIN		62.48	MM
ALTURA MIN		105.66	MM
DIAMT EXT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNT INT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA EXT.MAX		JOHN DEERE	
ALT.MAX		JOHN DEERE	

CAMION MITSUBISHI CANTER EGJ-553			
	88	FCO520	
ESPECIFICACIONES			
ALTURA MAX		149.4	MM
DIAMETRO INTERIOR ROSCA		M26 X 1.5	MM
DIAMETRO EXT MAX		93.5	MM

	89	PER147B	
ESPECIFICACIONES			
ALTURA MAX		99	MM
DIAMETRO INTERIOR ROSCA		M26 X 1.5	MM
DIAMETRO EXT MAX		93.5	MM

	90	AF10250	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		233	MM
DIAMT INT MAX		123.5	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

ALTURA MAX	268	MM
CAMIONETA MINIBAN HYUNDAI C4M42D		
91	C2906	
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MAX	123.9	MM
DIAMETRO INTERIOR ROSCA	M26 X 1.5	MM
DIAMETRO EXT MAX	93.5	MM

92	PC42	
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MAX	122.3	MM
DIAMETRO INTERIOR ROSCA	M16X1.5	MM
DIAMETRO EXT MAX	74.7	MM

93	FA8000	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT ALT MAX	51.5	MM
DIAMT ANCHO MAX	188.5	MM
LOGINTUD MAX	268	MM

RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 320P		
94	RE504836	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	JOHN DEERE	
DIAMTJUNT INT MIN	JOHN DEERE	
DIAMT JUNT EXT MIN	JOHN DEERE	
ALT.MIN	JOHN DEERE	



95	AT365870	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	JOHN DEERE	
DIAMT JUNT INT MAX	JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA EXT.MAX	JOHN DEERE	
ALT.MAX	JOHN DEERE	

96	RE544394	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA EXT MAX	JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA INT MAX	JOHN DEERE	

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

ALTURA MIN	JOHN DEERE
------------	------------

97	AT495722
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNTA EXT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNTA INT MAX	JOHN DEERE
ALTURA MAX	JOHN DEERE

98	AT101565
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MIN	JOHN DEERE
DIAMT INT MIN	JOHN DEERE
ALT.MIN	JOHN DEERE

99	AT332908
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MIN	JOHN DEERE
DIAMT JUNTA EXT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNTA INT MAX	JOHN DEERE
ALTURA MIN	JOHN DEERE

100	AT332909
ESPECIFICACIONES	
DIAMETRO EXTERIOR MIN	JOHN DEERE
LONGITUD MIN	JOHN DEERE
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN	JOHN DEERE
EFICACIA MIN	JOHN DEERE

101	H216169
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MIN	JOHN DEERE
DIAMT INT. MIN	JOHN DEERE
ALTURA MIN	JOHN DEERE
DIAMT INT MIN	JOHN DEERE
ALT.MIN	JOHN DEERE

102	AT466863
ESPECIFICACIONES	
DIAMT. EXT MAX	JOHN DEERE



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

DIAMT INT MIN	JOHN DEERE	
ALTURA MAX	JOHN DEERE	

103	AT191102	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT. EXT EMPAQUE MIN	JOHN DEERE	
ALTURA MIN	JOHN DEERE	
DIAMETRO INT. MIN	JOHN DEERE	

104	AT184590	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT. EXT MAX	JOHN DEERE	
ALTURA MIN	JOHN DEERE	
DIAMETRO INT. MIN	JOHN DEERE	

CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 624K-II		
105	RE504836	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	JOHN DEERE	
DIAMTJUNT INT MIN	JOHN DEERE	
DIAMT JUNT EXT MIN	JOHN DEERE	
ALT.MIN	JOHN DEERE	

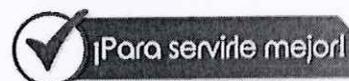
106	RE522878	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT. EXT MIN	JOHN DEERE	
DIAMT INT MIN	JOHN DEERE	
ALTURA MIN	JOHN DEERE	

107	RE541922	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT. EXT MIN	JOHN DEERE	
DIAMT INT MIN	JOHN DEERE	
ALTURA MIN	JOHN DEERE	

108	AT365869	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	JOHN DEERE	
DIAMT JUNT INT MAX	JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA EXT.MAX	JOHN DEERE	



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

ALT.MAX	JOHN DEERE
---------	------------

109	AH128449
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNT INT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNTA EXT.MAX	JOHN DEERE
ALT.MAX	JOHN DEERE

110	AT223493
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNT INT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNTA EXT.MAX	JOHN DEERE
ALT.MAX	JOHN DEERE

111	AT300487
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNT INT MAX	JOHN DEERE
ALT.MAX	JOHN DEERE

112	AT314583
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNT INT MAX	JOHN DEERE
ALT.MAX	JOHN DEERE

113	AT191102
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNT INT MAX	JOHN DEERE
ALT.MAX	JOHN DEERE

114	AT307501
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MAX	JOHN DEERE
DIAMT JUNT INT MAX	JOHN DEERE
ALT.MAX	JOHN DEERE



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municipalportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



[Handwritten signature]



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

	115	AT335977	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNT INT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA EXT.MAX		JOHN DEERE	
ALT.MAX			

	116	AM39653	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNT INT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA EXT.MAX		JOHN DEERE	
ALT.MAX		JOHN DEERE	

	117	AT336140	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNT INT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA EXT.MAX		JOHN DEERE	
ALT.MAX		JOHN DEERE	

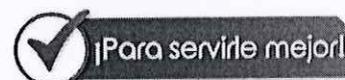
MINI CARGADOR JOHN DEERE 320G			
	118	MIU800650	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNT INT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA EXT.MAX		JOHN DEERE	
ALT.MAX		JOHN DEERE	

	119	MIU801025	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNT INT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNTA EXT.MAX		JOHN DEERE	
ALT.MAX		JOHN DEERE	

	120	MIU801090	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		JOHN DEERE	
DIAMT JUNT INT MAX		JOHN DEERE	



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

DIAMT JUNTA EXT.MAX	JOHN DEERE	
ALT.MAX	JOHN DEERE	

	121	AT336803	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		JOHN DEERE	
DIAMT INT MIN		JOHN DEERE	
ALT.MIN		JOHN DEERE	

	122	AT338105	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		JOHN DEERE	
DIAMT INT MIN		JOHN DEERE	
ALT.MIN		JOHN DEERE	

	123	AT101565	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		JOHN DEERE	
DIAMT INT MIN		JOHN DEERE	
ALT.MIN		JOHN DEERE	

	124	AT435649	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		JOHN DEERE	
DIAMT INT MIN		JOHN DEERE	
ALT.MIN		JOHN DEERE	

CAMION VOLQUETE SINOTRUCK N°05 Y 06			
	125	200V055040122	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		SINOTRUCK	
DIAMT JUNTA EXT MAX		SINOTRUCK	
DIAMT JUNTA INT MIN		SINOTRUCK	
ALTURA MIN		SINOTRUCK	

	126	WG9925550966	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		SINOTRUCK	
DIAMT JUNTA EXT MAX		SINOTRUCK	
DIAMT JUNTA INT MIN		SINOTRUCK	



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

ALTURA MIN	SINOTRUCK
127	201V125030062
ESPECIFICACIONES	SINOTRUCK ORIGINAL
DIAMT EXT MAX	SINOTRUCK
DIAMT JUNTA EXT MAX	SINOTRUCK
DIAMT JUNTA INT MIN	SINOTRUCK
ALTURA MIN	SINOTRUCK

128	WG9725190102
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MAX	SINOTRUCK
DIAMT JUNTA EXT MAX	SINOTRUCK
DIAMT JUNTA INT MIN	SINOTRUCK
ALTURA MIN	SINOTRUCK

129	WG9725190103
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MAX	SINOTRUCK
DIAMT JUNTA EXT MAX	SINOTRUCK
DIAMT JUNTA INT MIN	SINOTRUCK
ALTURA MIN	SINOTRUCK

130	WG9000360521
ESPECIFICACIONES	
DIAMT EXT MAX	SINOTRUCK
DIAMT JUNTA EXT MAX	SINOTRUCK
DIAMT JUNTA INT MIN	SINOTRUCK
ALTURA MIN	SINOTRUCK



131	WG1034130181	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	SINOTRUCK	
DIAMT JUNTA EXT MAX	SINOTRUCK	
DIAMT JUNTA INT MIN	SINOTRUCK	
ALTURA MIN	SINOTRUCK	
DIAMT JUNT INT MAX	62.53	MM
DIAMT JUNT EXT. MAX	72	MM
ALTURA MAX	240.54	MM

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G N°06 Y 07		
	132	LF16243
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	99.3	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX	92.91	MM
DIAMT JUNTA INT MAX	87.83	MM
ALTURA MAX	155	MM

	133	FS19975
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	69	MM
ALT.MIN	195.58	MM

	134	FS19976
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	80	MM
ALT.MIN	195.58	MM

	135	AT-223493
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	50	MM
ALTURA MAX	111	MM
DIAMT DE ENTR Y SALID MAX	13	MM

	136	AT178516
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	237	MM
DIAMT INT.MAX	132	MM
ALTURA MAX	483	MM

	137	AT178517
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	132	MM
DIAMT INT.MAX	95	MM
ALTURA MAX	469	MM

	138	AT367840
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	116.7	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX	118.87	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

DIAMT JUNTA INT MAX	101.6	MM
ALTURA MIN	296.7	MM

	139	AT335492	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN	116.7	MM	
DIAMT JUNTA EXT MIN	118.87	MM	
DIAMT JUNTA INT MIN	101.6	MM	
ALTURA MIN	296.7	MM	

	140	FS19593	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX	108.5	MM	
DIAMT JUNTA NT MAX	90.55	MM	
ALTURA MAX	158.75	MM	

CARGADOR FRONTAL CAT 938G N°02 Y 03			
	141	1R0739	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX	108	MM	
DIAMT JUNTA EXT MAX	99.95	MM	
DIAMT JUNTA INT MAX	90.55	MM	
ALTURA MAX	263.91	MM	

	142	9M2341	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN	56.9	MM	
DIAMT INT MIN	9.6	MM	
ALTURA MIN	76	MM	

	143	FF5324	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX	80.77	MM	
DIAMT JUNTA EXT MIN	64.01	MM	
DIAMT JUNTA INT MIN	57.4	MM	
ALTURA MAX	180.09	MM	

	144	FF5322	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX	93.52	MM	



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

DIAMT JUNT INT MAX	62.53	MM
DIAMT JUNT EXT. MAX	72	MM
ALTURA MAX	240.54	MM

	145	6I2501	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		282	MM
ALTURA MAX		339	MM
DIAMT. INT MAX		148	MM

	146	6I2502	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		150	MM
ALTURA MAX		316	MM
DIAMT. INT MIN		109	MM

	147	HF6553	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		100.33	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX		71	MM
DIAMT JUNTA INT MIN		62	MM
ALTURA MAX		240.04	MM

	148	1R0722	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		128	MM
DIAMT INT MIN.		85	MM
ALTURA MAX		282.7	MM
ALTURA MAX		396	MM

MOTONIVELADORA CAT 120H N°02			
	149	1R0739	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		108	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX		99.95	MM
DIAMT JUNTA INT MAX		90.55	MM
ALTURA MAX		263.91	MM

	150	FF5324	
ESPECIFICACIONES			



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

DIAMT EXT MAX	80.77	MM
DIAMT JUNTA EXT MIN	64.01	MM
DIAMT JUNTA INT MIN	57.4	MM
ALTURA MAX	180.09	MM

151	FF5322	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	93.52	MM
DIAMT JUNT INT MAX	62.53	MM
DIAMT JUNT EXT. MAX	72	MM
ALTURA MAX	240.54	MM

152	WK1060/1	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR MIN	109	MM
LONGITUD MIN	2206.5	MM

153	6I2499	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	234.2	MM
ALTURA MIN	304	MM
DIAMT. INT MAX	117	MM

154	6I2500	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	118	MM
ALTURA MIN	288	MM
DIAMT. INT MAX	82	MM



155	1R0722	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	128	MM
DIAMT INT MIN.	85	MM
ALTURA MAX	282.7	MM

156	1R0719	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	100	MM
DIAMT INT MAX	58.4	MM
ALTURA MAX	235.59	MM

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

RODILLO VIBRADOR CAT CS533F		
	157	LF699
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	93.22	MM
DIAMT JUNTA EXT MIN	71.88	MM
DIAMT JUNTA INT MIN	62.48	MM
ALTURA MIN	174.24	MM

	158	FS19532
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR MIN	107.7	MM
LONGITUD MIN	143.5	MM
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN	90	MM
EFICACIA MIN	90	%

	159	1R1804
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	76	MM
DIAMT INT MAX.	35	MM
ALTURA MAX	159	MM

	160	2065234
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	186	MM
ALTURA MAX	396	MM
DIAMT. INT MAX	106	MM

	161	2065235
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	107.5	MM
ALTURA MAX	385	MM
DIAMT. INT MAX	89	MM

	162	1G8878
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	100.33	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX	71	MM
DIAMT JUNTA INT MIN	62	MM
ALTURA MAX	240.04	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

RODILLO VIBRADOR SAKAI		
	163	LF699
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MIN	93.22	MM
DIAMT JUNTA EXT MIN	71.88	MM
DIAMT JUNTA INT MIN	62.48	MM
ALTURA MIN	174.24	MM

	164	26560201
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	76.5	MM
DIAMT INT MAX	34	MM
ALTURA MAX	159	MM

	165	FS19532
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR MIN	107.7	MM
LONGITUD MIN	143.5	MM
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN	90	MM
EFICACIA MIN	90	%

	166	MFF783A
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	85	MM
DIAMT INT MAX.	15	MM
ALTURA MAX	112	MM

	167	P164384
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	97.94	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX	71	MM
DIAMT JUNTA INT MAX	63.75	MM
ALTURA MAX	240.03	MM

	168	P780522
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	186.3	MM
DIAMT INT MAX	106	MM
ALTURA MAX	396	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municiporillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

	169	P780523	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		108.5	MM
DIAMT INT MAX.		89	MM
ALTURA MAX		385	MM

EXCAVADORA JOHN DEERE 210G			
	170	LF16243	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		99.3	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX		92.91	MM
DIAMT JUNTA INT MAX		87.83	MM
ALTURA MAX		155	MM

	171	FS19975	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		69	MM
ALT.MIN		195.58	MM

	172	FS19976	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		80	MM
ALT.MIN		195.58	MM

	173	FS19532	
ESPECIFICACIONES			
DIAMETRO EXTERIOR MIN		107.7	MM
LONGITUD MIN		143.5	MM
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN		90	MM
EFICACIA MIN		90	%

	174	AT300487	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		225	MM
DIAMT INT MIN		123.2	MM
ALT.MAX		425.2	MM

	175	AT314583	
ESPECIFICACIONES			



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

DIAMT EXT MAX	182	MM
DIAMT INT MAX	95	MM
ALTURA MAX	403	MM

	176	FYA00033065	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		HITACHI	
ALT. MIN		HITACHI	
SEP. DE AGUA LIBRE		HITACHI	

	177	4630525	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		HITACHI	
ALT. MIN		HITACHI	
SEP. DE AGUA LIBRE		HITACHI	

CAMION VOLQUETE SINOTRUCK (03 UNIDADES)			
	178	VG1246070031	
ESPECIFICACIONES			
DIAMETRO EXTERIOR MIN		SINOTRUCK	
LONGITUD MIN		SINOTRUCK	
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN		SINOTRUCK	
EFICACIA MIN		SINOTRUCK	

	179	VG1540080110	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		SINOTRUCK	
DIAMT INT MAX		SINOTRUCK	
ALTURA MIN		SINOTRUCK	

	180	VG1540080211	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		SINOTRUCK	
DIAMT INT MAX		SINOTRUCK	
ALTURA MIN		SINOTRUCK	

	181	AF1031	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		280	MM
DIAMT INT MIN		188	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

ALT.MAX	453.5	MM
182	AF1021	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	185	MM
DIAMT INT MAX	124	MM
ALT.MAX	430	MM

183	T250W	
ESPECIFICACIONES		
PRESION DE FUNCIONAMIENTO	14	BAR
MEDIDA DE ROSCA	M39 X1.9	MM
DIMENSIONES(MMXMMXMM)	142X167X139	MM

184	ST1882	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXT MAX	70	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN	39.2	MM

185	PER64	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	75	MM
DIAMT ROSCA MAX	3/4 X16	MM
ALTURA MAX	134.5	MM

186	P761045	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXT MAX	86	MM
DIAMETRO INTERIOR MAX	44	MM
LONGITUD MAX	86	MM
DIAMETRO MIN	59	MM



CAMION VOLQUETE VOLVO NL12 N°02 Y 03		
187	LF667	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR	107.67	MM
LONGITUD MIN	262	MM
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN	99	MM

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

188	FF5018	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	77.5	MM
DIAMT JUNT INT. MAX	62	MM
DIAMT JUNT EXT MAX	70.2	MM
ALTURA MAX	125	MM

189	PH346	
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MIN	100	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN	18	MM
DIAMETRO MIN	59	MM

190	6888848	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXT MAX	365	MM
DIAMETRO INTERIOR MAX	210	MM
LONGITUD MAX	420	MM

191	68888577	
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR MAX	197	MM
LONGITUD MAX	371	MM
DIAMT. INT MAX	165	MM

192	3308638	
ESPECIFICACIONES		
DIAMT EXT MAX	93.22	MM
DIAMT JUNTA EXT MIN	70.6	MM
DIAMT JUNTA INT MIN	62.4	MM
ALTURA MIN	192.5	MM

193	T250W	
ESPECIFICACIONES		
PRESION DE FUNCIONAMIENTO	14	BAR
MEDIDA DE ROSCA	M39 X1.9	MM
DIMENSIONES(MMXMMXMM)	142X167X139	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

CAMA BAJA VOLVO FH440(D9K-786)		
	194	LF667
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXTERIOR	107.67	MM
LONGITUD MIN	262	MM
DIAMT. EXT. EMPAQUE MIN	99	MM

	195	P550425
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXT MAX	109	MM
DIAMETRO INT. MIN	92	MM
DIAMT. JUNTA EXT. MAX	101	MM
LONGITUD MIN	263.91	MM

	196	P550529
ESPECIFICACIONES		
DIAMETRO EXT MAX	107.67	MM
DIAMETRO JUNT INT. MAX	90.55	MM
DIAMT JUNT. EXT. MAX	99.95	MM
LONGITUD MIN	264	MM

	197	21115483
ESPECIFICACIONES		
DIAMT. EXT MAX	331.5	MM
ALTURA MAX	417.5	MM
DIAMETRO INT. MIN	198	MM

	198	2115501
ESPECIFICACIONES		
DIAMT. EXT MAX	194	MM
ALTURA MAX	387.5	MM
DIAMETRO INT. MIN	161.5	MM

	199	PH346
ESPECIFICACIONES		
ALTURA MIN	100	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN	18	MM
DIAMETRO MIN	59	MM



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES
 INTEGRADAS



Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

	200	WK1060/1	
ESPECIFICACIONES			
DIAMETRO EXTERIOR MIN		109	MM
LONGITUD MIN		2206.5	MM

	201	T250W	
ESPECIFICACIONES			
PRESION DE FUNCIONAMIENTO		14	BAR
MEDIDA DE ROSCA		M39 X1.9	MM
DIMENSIONES(MMXMMXMM)		142X167X139	MM

CAMION CISTERNA N°01			
	202	LF3000	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MIN		118	MM
DIAMT JUNTA EXT MIN		118	MM
DIAMT JUNTA INT MIN		101	MM
ALTURA MAX		301.75	MM

	203	FF5052	
ESPECIFICACIONES			
DIAMETRO EXT MAX		76.8	MM
DIAMETRO INT ROSCA		M16X1.5	MM
LONGITUD MAX		121	MM

	204	FS19735	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		96.5	MM
ALTURA MAX		142	MM
DIAMET JUNT INT. MAX		81	MM
DIAMET JUNT EXT MAX		91	MM

	205	LX1716	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		262.8	MM
DIAMT INT. MAX		148	MM
ALTURA MAX		408	MM

	206	LXS260	
ESPECIFICACIONES			



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municiportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
 Público y Gestión Ambiental

DIAMT. EXT MAX	145	MM
DIAMT INT MIN	111	MM
ALTURA MAX	422.4	MM

	207	PH346	
ESPECIFICACIONES			
ALTURA MIN		100	MM
DIAMETRO INTERIOR MIN		18	MM
DIAMETRO MIN		59	MM

	208	WF2071	
ESPECIFICACIONES			
DIAMT EXT MAX		94	MM
DIAMT JUNTA EXT MAX		72	MM
DIAMT JUNTA INT MIN		62.48	MM
ALTURA MIN		105.66	MM

- Así mismo el postor presentará la Declaración Jurada de Marca y Código de cada filtro, adjuntando su ficha técnica respectiva del fabricante para el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así se demostrará que las fichas técnicas presentadas son de garantía y originales.

Los filtros ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas establecidas.

El contratista es el único responsable de cumplir con la entrega de los filtros que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en su oferta, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o empresas, o terceros en general.

El postro deberá adjuntar la ficha técnica de los bins ofertados, así como la procedencia y marca. De no cumplir con lo solicitado su oferta no será admitida.

5.3 GARANTIA COMERCIAL

Los filtros tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica, por un periodo de un (01) año.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.4.1 Lugar

El bien será entregado en los ambientes de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sito en Jr. Tacna N° 480- Callería-Coronel Portillo -Ucayali.

5.4.2 Plazo

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 10 DIAS CALENDARIOS, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022



(Handwritten signature)



Gerencia de Servicios
Público y Gestión Ambiental

6. Requisitos del Proveedor:

- Persona natural o jurídica, no encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- Debe contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores.
- El proveedor deberá tener experiencia en el tipo de venta de bienes a adquirir a entidades públicas y/o privadas mayor a 2 años.
- Adjuntar folletos o ficha técnica de todas las filas que conforman el paquete único, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación:

7.1. Áreas que coordinaran con el proveedor

Los aspectos técnicos son coordinados con la Sub Gerencia de Servicio Técnico de Maestranza MPCP.

7.1.1. Área que recepcionara y brindara la conformidad

El área que recepcionara el bien será el Área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la conformidad lo realizará la Sub Gerencia de Servicios Técnicos de Maestranza.

8. Forma de pago:

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, la Entidad efectuara en un **ÚNICO PAGO**, las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor después de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

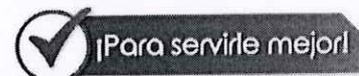
- Para el trámite del pago se deberá contar con el Acta de Conformidad, visada por la Sub Gerencia de Servicios Técnicos de Maestranza.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.
- Guía de remisión.
- Listado de los bienes entregados de acuerdo al cronograma de entrega.



Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
Público y Gestión Ambiental

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la entidad Jr. Tacna N° 480. Calleria – Coronel Portillo – Ucayali.

9. Penalidades.

En caso el retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus Modificatorias de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. Responsabilidad de Vicios Ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



11. Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





Gerencia de Servicios
Público y Gestión Ambiental

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 202,342.86 (Doscientos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 86/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,585.71 (Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 71/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de filtros en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de “ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de “ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “ADQUISICION DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

